



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

07 de junio de 2021

MIVAH-DMVAH-0296-2021

Señora
Ana Mirian Araya Porras
Directora Ejecutiva
Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria
Ministerio de Hacienda

ASUNTO: Solicitud de utilización de los “Puestos Vacantes” N°351169 y N°103578 según alcances de CIRCULAR-0478-2021.

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. De conformidad a lo establecido en la comunicación en mención, procedo a la presentación formal de la solicitud de utilización de los puestos que seguidamente se detallan conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto suscritos por su persona.

PUESTO N°351169:

- 1. Indicar el número de puesto, clase, fecha y motivo de la vacante.**

Al respecto es de interés institucional contar con el puesto según detalle:

Puesto: N°351169

Clase: Profesional de Servicio Civil 2

Grupo de Especialidad: Arquitectura

El puesto antes indicado se ubica dentro del organigrama institucional del MIVAH, en la Dirección de Gestión Integrada del Territorio, concretamente en el Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial.

Nuestra petición se basa en el hecho de que el titular del puesto, a partir del 26 de marzo del año en curso, optó por la posibilidad de un ascenso a la clase profesional Servicio civil 3 en arquitectura en la Dirección de Edificaciones Nacionales del MOPT. Ante tal panorama, por nuestra parte se procedió a ocupar en forma interina dicha vacante en la misma fecha, sin



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

07 de junio de 2021
MIVAH-DMVAH-0296-2021
Página 2 de 20

embargo, el profesional seleccionado, aludiendo motivos personales, ha manifestado su deseo de retornar a su puesto en el Ministerio de Justicia, a partir del 1° de junio del año en curso.

- 2. Aportar certificación en la que se consigne que el código y contenido de la (s) plaza (s) no fue (ron) eliminado(s) del Presupuesto Nacional durante el 2020 y que se cuente con el contenido presupuestario para todo el periodo 2021.**

Se adjunta certificación **MIVAH-DVMVAH-DAF-OGIRH-C-0032-2021** emitida por la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos por medio de la cual se hace constar lo anterior.

- 3. Acreditar que de darse la utilización de las plazas vacantes que se están solicitando a la AP, no se estaría incumpliendo con lo establecido en el Decreto N°42798-H.**

Continuar con la utilización del puesto número 351169, es parte del ejercicio económico contemplado en la Ley de Presupuesto del 2021, en lo atinente a la institución que represento, por tanto, se guarda directa observancia con lo establecido en materia de medidas para el control y contención del gasto público, consignado tanto en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas como en el Decreto N°42798-H.

- 4. Detallar de manera fundamentada el impacto negativo que la no utilización de la plaza podría tener en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y en la prestación del servicio público.**

Para el MIVAH, la Dirección de Gestión Integrada del Territorio y el Departamento de Planificación en Ordenamiento Territorial es necesario contar con un Profesional de Servicio Civil 2 – Grupo de Especialidad Arquitectura (que corresponde al puesto N°351169), cuyas funciones dentro del quehacer de los procesos, se aboque a:

- a. Diseñar y ejecutar investigaciones, proyectos, estudios, análisis y otras actividades propias del área de actividad del puesto en el campo de la arquitectura, urbanismo, planificación urbana y el ordenamiento territorial, con el fin de implantar mejoras en los procesos de trabajo, atender requerimientos de los usuarios o resolver problemas diversos, en procura del logro de los objetivos y la misión organizacionales.



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

07 de junio de 2021
MIVAH-DMVAH-0296-2021
Página 3 de 20

- b. Elaboración de estudios, investigaciones, informes, entre otros, que contengan conclusiones y recomendaciones que ayuden a mejorar procesos.
- c. Apoyar al superior inmediato en la coordinación, seguimiento y acompañamiento a funcionarios de menor rango del Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial, para la continuidad de las actividades para garantizar la correcta ejecución de las tareas, mediante, reuniones de trabajo, instrucciones verbales, escritas, correos electrónicos u otros medios.
- d. Atención de consultas verbales, escritas, electrónicas, telefónicas y presenciales, de los usuarios de la Institución. Instruyendo y apoyando a otros compañeros, mediante la aplicación del conocimiento, experiencia adquirida y criterio profesional.
- e. Elaboración, tramitación y remisión de respuestas adecuadas mediante medios escritos, formularios, medios electrónicos u otros, cuando así se lo solicita el superior inmediato.
- f. Representar al superior inmediato en las actividades relacionadas con el quehacer institucional, participando en reuniones de trabajo, seminarios u otros.
- g. Participar o coordinar reuniones, comisiones, talleres y sesiones diversas de trabajo con superiores, compañeros y otros, con el fin de mejorar métodos y procedimientos de trabajo analizar y resolver problemas que se presentan en el desarrollo de las labores, evaluar programas, planes, políticas, lineamientos, directrices, decretos, actualizar conocimientos, definir situaciones, brindar seguimiento y proponer cambios, ajustes y soluciones diversas.
- h. Planificación adecuada de las tareas a ser realizadas y repartición de acciones mediante la implementación de canales de comunicación adecuados entre los funcionarios que se requiere coordinar para una acción coordinada y planificada de las tareas a realizar, evitando la dualidad de funciones y el mejor uso de los recursos de la Institución.



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

07 de junio de 2021
MIVAH-DMVAH-0296-2021
Página 4 de 20

- i. Atender y resolver consultas que, por diversos medios, le presentan sus superiores, compañeros y público en general, con el fin de orientarlos sobre los trámites, servicios y otros aspectos de interés para la institución y Unidad para la cual labora.
- j. Comprobar la correcta aplicación de políticas, lineamientos, directrices, decretos, disposiciones, leyes, reglamentos y jurisprudencia en general, en materia de arquitectura, urbanismo, planificación urbana y ordenamiento territorial, conociendo, investigando, analizando y aplicando correctamente las diversas normas, disposiciones, leyes y reglamentos, tanto internos como externos.
- k. Participar y brindar acompañamiento en la elaboración, actualización, ejecución y seguimiento de los instrumentos de planificación institucional de corto, mediano y largo plazo para la Institución y la Unidad en la que labora, sugiriendo prioridades y velando por que las actividades y proyectos planeados, se ajusten a las necesidades y objetivos institucionales, así como a los requerimientos de los usuarios.
- l. Impartir actividades de capacitación y producir material didáctico dirigidos a funcionarios de instituciones, gobiernos locales y sociedad civil, fortaleciendo capacidades de acuerdo con su formación o área profesional, en temas de planificación urbana, ordenamiento territorial, logrando así mejorar el desempeño laboral y el desarrollo personal de quienes lo reciben, mediante la investigación y análisis de información pertinente para la preparación del diseño pedagógico, materiales didácticos y ejecución de las actividades.
- m. Colaborar en la implementación de sistemas de control interno en la Unidad donde labora, con el fin de disminuir el riesgo de que se cometan errores o deficiencias que atenten contra los objetivos organizacionales y el servicio a los usuarios.
- n. Redactar, revisar y firmar informes técnicos, memorandos, proyectos, normas, procedimientos, notas y otros documentos que surgen como consecuencia de las



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

07 de junio de 2021
MIVAH-DMVAH-0296-2021
Página 5 de 20

actividades que realiza, presentando las recomendaciones pertinentes, mediante la solicitud verbal, escrita, electrónica o por otros medios, de su superior inmediato.

- o. Analizar sistemas, instrumentos, métodos, procedimientos en materia de arquitectura, urbanismo, planificación urbana y ordenamiento territorial, para proponer los ajustes o cambios pertinentes, mediante el análisis de la información existente, Investigación mediante medios electrónicos, escritos, de otras opciones.
- p. Generación de propuestas para el mejoramiento o ajuste de los sistemas, instrumentos, métodos y procedimientos, para el mejoramiento de los procesos de gestión del territorio, para la actualización de los procesos implementados, a nivel nacional, en materia de arquitectura, urbanismo, planificación urbana y el ordenamiento territorial.

Así, el adecuado funcionamiento del Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial, pasa por la impostergable condición de contar con un profesional en arquitectura que contribuya al cumplimiento tanto de las metas institucionales, el resguardo del valor público hacia la población, así como contribuir a la trazabilidad de las acciones que corresponden a esta área de trabajo.

5. Base legal que hace que la plaza presente una particularidad que deba ser considerada al momento de conocer de la gestión para la utilización de la misma. A manera de ejemplo, las disposiciones inherentes a los puestos de confianza, o las contenidas en la Ley de Control Interno.

La actual estructura organizacional del MIVAH fue aprobada mediante Oficio DM-136-12, el 13 de marzo de 2012, como parte del proceso de modernización de la institución y el ordenamiento de los puestos; en la que se establecen tres direcciones funcionales con relación de línea: Dirección de Vivienda, Actividades Centrales y la Dirección de Gestión Integrada del Territorio, las que a su vez, operan conjuntamente con tres Unidades Staff o de apoyo (Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Planificación Institucional y la Unidad de Auditoría Interna).



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

07 de junio de 2021
MIVAH-DMVAH-0296-2021
Página 6 de 20

Para el año 2012, con una visión prospectiva que permitiera avanzar en el abordaje del ordenamiento territorial del país, así como una adecuada orientación del programa de bono colectivo, se modifica con el aval de MIDEPLAN la estructura organizativa del MIVAH, creándose la Dirección de Gestión Integrada del Territorio con tres departamentos, siendo uno de ellos el Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial, dependencia que de acuerdo al manual funciones le corresponde implementar estrategias y mecanismos de coordinación y concertación, a nivel interinstitucional e intersectorial, que faciliten la ejecución de planes, programas y proyectos de incidencia territorial, con carácter integral y participativo, en aras de impulsar el desarrollo local e incidir en el ordenamiento del territorial, regional y nacional, términos sostenibles.

6. Señalar la cantidad de plazas vacantes a la fecha de la solicitud.

Actualmente el Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial solo cuenta con el puesto vacante que se incluye en la presente solicitud.

7. Informar si se realizó una valoración de una eventual redistribución de personal a lo interno de la institución para solventar la no utilización de las plazas vacantes.

Mediante oficio DGPN-0450-2020 de fecha 10 de agosto del 2020 suscrito por el señor José Luis Araya Alpízar, Director a.i. de la Dirección General de Presupuesto Nacional, se comunica lo dispuesto mediante la aprobación del “Segundo presupuesto extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2020 y segunda modificación legislativa de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020 N°9791, Decreto Legislativo N°9879 publicado en el Alcance Digital N°197 del Diario Oficial La Gaceta de fecha 29 de julio del 2020 y por medio del cual la Asamblea Legislativa reforma el artículo 7° de dicha Ley, Norma de Ejecución 12 en lo que se refiere al proceder de la Administración en relación con los puestos vacantes puros y congelados, con las excepciones que se establecen en la misma.” Como consecuencia de lo anterior y con relación a este punto, se debe indicar que, si bien en otras áreas de la institución existen profesionales en arquitectura, a partir del ejercicio económico



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

07 de junio de 2021
MIVAH-DMVAH-0296-2021
Página 7 de 20

del presente año la Relación de Puestos del MIVAH se vio disminuida con la eliminación de un total de 5 plazas dentro de las cuales se incluía un puesto de la Dirección de Gestión Integrada del Territorio que precisamente correspondía a un profesional en arquitectura.

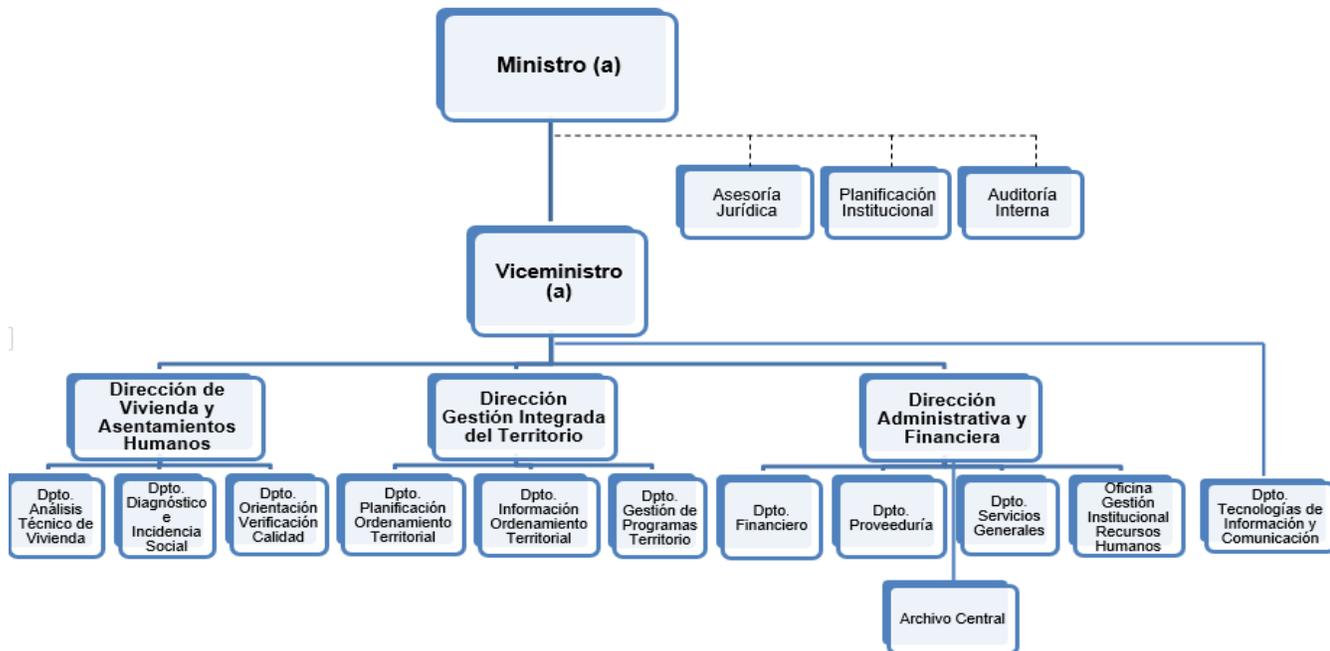
Por otro lado, si bien es cierto en la Dirección de Vivienda, que es la otra área sustantiva de la institución, se destacan profesionales en esta rama, no resulta viable ni funcional una redistribución del personal entre ambas direcciones dado que la gestión y procesos que atienden son de naturaleza diferente, sin mencionar que estos profesionales se destacan en grupos de trabajo con funciones y responsabilidades propias de los Departamentos a los que pertenecen de acuerdo a la estructura actual del Ministerio.

Por lo anteriormente expuesto, disponer de recurso humano de un área ajena al Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial sería trasladar la situación que se presenta actualmente a otra dependencia del MIVAH, sin remediar la situación de fondo que es la utilización de la plaza vacante para cumplir con los compromisos institucionales.

8. Estructura orgánica y ocupacional tanto de la entidad como de la unidad administrativa a la que corresponde la plaza solicitada. En la estructura ocupacional se debe reflejar la cantidad de plazas existentes con su debida clasificación

En la siguiente imagen se muestra la actual estructura del MIVAH

07 de junio de 2021
MIVAH-DMVAH-0296-2021
Página 8 de 20



La estructura ocupacional del DGPT, mismo que sólo cuenta con 4 plazas, es la siguiente:

Nombre	Cédula	Puesto	Clase	Especialidad
José Fabio Ureña Gómez	02-0504-0986	113663	Profesional Jefe Servicio Civil 1	Arquitectura
PUESTO VACANTE		351169	Profesional Servicio Civil 2	Arquitectura
Carlos Luis Chávez Rojas	01-1051-0694	103577	Profesional Servicio Civil 1B	Arquitectura
Yahaira Salazar González	01-1067-0911	103578	Profesional Servicio Civil 1B	Arquitectura



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

07 de junio de 2021
MIVAH-DMVAH-0296-2021
Página 9 de 20

9. *Cualquier otra información que pueda ser utilizada para el análisis de la solicitud.*

Como se ha descrito a lo largo de presente misiva, el sentido de urgencia referido a la necesidad de ocupar el puesto N°351169, Profesional de Servicio Civil 2 especialidad en Arquitectura, surge en primera instancia en darle continuidad a la gestión del Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial; sin embargo, el aporte abarca la participación de acuerdo a lo establecido en los instrumentos de planificación institucional, las acciones y los aspectos adicionales que se detallan en la presente solicitud según se indican:

- a. La situación imperante en el Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial donde ha visto reducido el número de plazas debido a diferentes directrices de gobierno, tal y como se mencionó en párrafos anteriores. Esta condicionante ha llevado a un severo traslape de procesos y atención de solicitudes que han provocado recargas o priorización de urgencia, dejando algunas tareas sin atender por el nivel de toma de decisión o representación que implican. A pesar de esto se ha realizado un esfuerzo que he tenido que asumir, bajo las limitaciones de agenda.
- b. La importancia de contar con un (a) Profesional Servicio Civil 2 en Arquitectura, lo que permitiría delegar algunas actividades de mayor peso, en el entendido de las implicaciones del tipo de puesto y las responsabilidades.
- c. La naturaleza del trabajo en el Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial exige que una persona pueda apoyar activamente a la jefatura, de manera que aplique los principios y técnicas de la especialidad en arquitectura, para atender y resolver adecuadamente, problemas y situaciones variadas.
- d. La funcionalidad de esta persona permitiría colaborar o coordinar con profesionales de mayor nivel, por lo que es necesaria su proactividad para actualizarse permanentemente en las teorías y prácticas de su profesión u otras ramas de interés para la organización.



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

07 de junio de 2021
MIVAH-DMVAH-0296-2021
Página 10 de 20

- e. Además de esto es fundamental el manejo confidencial de la información o ejercer alguna supervisión sobre personal de menor rango, cuando así se lo solicite la jefatura inmediata, brindando acompañamiento, soporte técnico y recomendaciones de acuerdo con su experiencia y formación.

- f. Por último, hacer mención en cuanto a la necesidad para que, con este perfil profesional, la persona pueda asumir algunos procesos donde encabece visitas de campo, reuniones presenciales o virtuales para la gestión con autoridades institucionales, sectoriales y locales de manera que coordine algunos procesos o apoye en labores de carácter administrativo, en ausencia de su superior o por delegación de este.

PUESTO N°103578:

1. Indicar el número de puesto, clase, fecha y motivo de la vacante.

Al respecto es de interés institucional contar con el puesto según detalle:

Puesto: N°103578

Clase: Profesional de Servicio Civil 1 Grupo B

Grupo de Especialidad: Arquitectura

El puesto antes indicado se ubica dentro del organigrama institucional del MIVAH, en la Dirección de Gestión Integrada del Territorio, concretamente en el Departamento de Gestión de Programas en el Territorio.

Nuestra petición se basa en el hecho de que la titular del puesto opta por la posibilidad de un ascenso a la clase profesional superior en arquitectura. Ante tal panorama, por nuestra parte se procedió a llevar las acciones que la normativa permite para ocupar esta plaza.



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

07 de junio de 2021
MIVAH-DMVAH-0296-2021
Página 11 de 20

- 2. Aportar certificación en la que se consigne que el código y contenido de la (s) plaza (s) no fue (ron) eliminado(s) del Presupuesto Nacional durante el 2020 y que se cuente con el contenido presupuestario para todo el periodo 2021.**

Se adjunta certificación **MIVAH-DVMVAH-DAF-OGIRH-C-0032-2021** emitida por la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos por medio de la cual se hace constar lo anterior.

- 3. Acreditar que de darse la utilización de las plazas vacantes que se están solicitando a la AP, no se estaría incumpliendo con lo establecido en el Decreto N°42798-H.**

Continuar con la utilización del puesto número 103578, es parte del ejercicio económico contemplado en la Ley de Presupuesto del 2021, en lo atinente a la institución que represento, por tanto, se guarda directa observancia con lo establecido en materia de medidas para el control y contención del gasto público, consignado tanto en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas como en el Decreto N°42798-H.

- 4. Detallar de manera fundamentada el impacto negativo que la no utilización de la plaza podría tener en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y en la prestación del servicio público.**

Para el MIVAH, la Dirección de Gestión Integrada del Territorio y el Departamento de Gestión de Programas en el Territorio es necesario contar con un Profesional de Servicio Civil 1B – Grupo de Especialidad Arquitectura (que corresponde al puesto N°103578), cuyas funciones dentro del quehacer de los procesos de mejoramiento de barrios, se aboque a:

- a. El desarrollo de criterios en el ámbito físico espacial de las intervenciones territoriales que se financian con recursos provenientes del bono colectivo, concentrándose en las relaciones e implicaciones que los déficits de la infraestructura en servicios urbanos y su mejoramiento por medio, redes de circulación vehicular y peatonal, electricidad, áreas recreativas y zonas de estar entre otros.



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

07 de junio de 2021
MIVAH-DMVAH-0296-2021
Página 12 de 20

- b. Elaboración de informes técnicos en forma conjunta con profesionales de otras disciplinas ya sea al interno de la Dirección, el MIVAH o con otras instancias gubernamentales y municipales con las que se trabaja-
- c. Uso del conocimiento con que cuenta en materia de presupuestación, distribución espacial arquitectónica, proporción, uso de materiales, aplicación de las normas y leyes nacionales referidas a procesos constructivos, uso de estructuras de refuerzo, anclajes, entre otros criterios técnicos, al momento de revisar propuestas de diseños de obras.
- d. Brindar aportes para la formulación y elaboración de propuestas de directrices, decretos, proyectos de ley, instrucciones y criterios técnicos en materia de procesos de mejoramiento de barrios colabora con la emisión insumos, basado en criterios de diseño y desempeño desde el enfoque de la arquitectura.
- e. Que permita de acuerdo a los lineamientos del Presupuesto Nacional de los años de los años 2017, 2021 y del 2022, así como las Directrices Técnicas y Metodológicas B-19 referidas sobre la medición de la vigilancia y seguimiento de los recursos que transfieren los ministerios, que en su conjunto nos instruyen en torno a la aplicación de los mecanismos y acciones necesarias por parte de las instituciones concedentes para la adecuada trazabilidad de las transferencias de capital a las organizaciones beneficiario.

Lo anterior es de vital importancia considerando que actualmente se debe dar seguimiento a 31 proyectos de mejoramiento barrial en el territorio nacional, para lo cual el Departamento de Gestión de Programas en el Territorio cuenta sólo con 5 profesionales de diversas disciplinas, donde en el área constructiva uno es en ingeniería civil y el otro es la plaza de arquitectura en cuestión.

Así, el adecuado funcionamiento del DGPT, pasa por la impostergable condición de contar con un profesional en arquitectura que contribuya al cumplimiento tanto de las metas institucionales, así como resguardo del valor público hacia la población, así como contribuir a la trazabilidad de



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

07 de junio de 2021
MIVAH-DMVAH-0296-2021
Página 13 de 20

los recursos invertidos en estos proyectos de bono colectivo y por transferencias de capital a municipalidades.

5. Base legal que hace que la plaza presente una particularidad que deba ser considerada al momento de conocer de la gestión para la utilización de la misma. A manera de ejemplo, las disposiciones inherentes a los puestos de confianza, o las contenidas en la Ley de Control Interno.

La actual estructura organizacional del MIVAH fue aprobada mediante Oficio DM-136-12, el 13 de marzo de 2012, como parte del proceso de modernización de la institución y el ordenamiento de los puestos; en la que se establecen tres direcciones funcionales con relación de línea: Dirección de Vivienda, Actividades Centrales y la Dirección de Gestión Integrada del Territorio, las que a su vez, operan conjuntamente con tres Unidades Staff o de apoyo (Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Planificación Institucional y la Unidad de Auditoría Interna).

Por medio del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV) y el Bono Familiar de Vivienda (BFV), el país ha logrado, durante un período de más de cuatro décadas, producir un avance significativo en la atención del déficit habitacional. Sin embargo, reconociendo la existencia de disparidades territoriales, en el 2008 las autoridades de turno consideraron conveniente establecer en el presupuesto del MIVAH una transferencia de ₡20.000.000.000,00 (veinte mil millones de colones) al Banco Hipotecario de la Vivienda, para la creación de una nueva prestación social intitulada bono colectivo o comunal, con el objetivo de ir más allá de la cobertura del bono familiar de vivienda, mediante el establecimiento de un programa orientado a realizar mejoras barriales y comunales que permitan, de conformidad a los principios de la renovación urbana, dotar y mejorar servicios y espacios públicos, así como otras obras de urbanización a los habitantes de barrios precarios y tugurios.

Para el año 2012, con una visión prospectiva que permitiera avanzar en el abordaje del ordenamiento territorial del país, así como una adecuada orientación del programa de bono colectivo, se modifica con el aval de MIDEPLAN la estructura organizativa del MIVAH, creándose la Dirección de Gestión Integrada del Territorio con tres departamentos, siendo uno de ellos el



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

07 de junio de 2021
MIVAH-DMVAH-0296-2021
Página 14 de 20

Departamento de Gestión de Programas en el Territorio, en adelante DGPT, dependencia que de acuerdo al manual funciones le corresponde implementar estrategias y mecanismos de coordinación y concertación, a nivel interinstitucional e intersectorial, que faciliten la ejecución de planes, programas y proyectos de incidencia territorial, con carácter integral y participativo, en aras de impulsar el desarrollo local e incidir en el ordenamiento del territorial, regional y nacional, términos sostenibles. Para cumplir con lo anterior el Departamento de Gestión de Programas en el Territorio conformó un equipo interdisciplinario, compuesto por profesionales de las áreas de las ciencias sociales, económicas así como de la ingeniería y arquitectura.

A la fecha se han canalizado cerca de ¢57.631 millones provenientes de la asignación de recursos económicos al subsidio de bono comunal, que se traducen en un total de 56 proyectos que se han tramitado de acuerdo con las normas del Sistema Nacional Financiero para la Vivienda; de los cuales 30 se han construido y liquidado financieramente, 7 están en construcción, 12 están con financiamiento aprobado y 7 están en prefactibilidad. En el presente año se adicionan, al conjunto de proyectos a los cuales se les da seguimiento y monitoreo, tres que consisten en los casos de transferencia de capital a las municipalidades de Cartago, Alajuela y San José.

Como se observa, el equipo de trabajo interdisciplinario del DGPT da soporte a la gestión del jerarca, brindando los insumos correspondientes para la adecuada orientación y utilización de los recursos asignados al bono comunal, en el marco de los procesos de mejoramiento de barrios, en función de la fase y etapa en la que se encuentre cada proyecto.

6. Señalar la cantidad de plazas vacantes a la fecha de la solicitud.

Actualmente el DGPT solo cuenta con el puesto vacante que se incluye en la presente solicitud.

7. Informar si se realizó una valoración de una eventual redistribución de personal a lo interno de la institución para solventar la no utilización de las plazas vacantes.



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

07 de junio de 2021
MIVAH-DMVAH-0296-2021
Página 15 de 20

Mediante oficio DGPN-0450-2020 de fecha 10 de agosto del 2020 suscrito por el señor José Luis Araya Alpízar, Director a.i. de la Dirección General de Presupuesto Nacional, se comunica lo dispuesto mediante la aprobación del “Segundo presupuesto extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2020 y segunda modificación legislativa de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020 N°9791, Decreto Legislativo N°9879 publicado en el Alcance Digital N°197 del Diario Oficial La Gaceta de fecha 29 de julio del 2020 y por medio del cual la Asamblea Legislativa reforma el artículo 7° de dicha Ley, Norma de Ejecución 12 en lo que se refiere al proceder de la Administración en relación con los puestos vacantes puros y congelados, con las excepciones que se establecen en la misma.” Como consecuencia de lo anterior y con relación a este punto, se debe indicar que, si bien en otras áreas de la institución existen profesionales en arquitectura, a partir del ejercicio económico del presente año la Relación de Puestos del MIVAH se vio disminuida con la eliminación de un total de 5 plazas dentro de las cuales se incluía un puesto de la Dirección de Gestión Integrada del Territorio que precisamente correspondía a un profesional en arquitectura.

Por otro lado, si bien es cierto en la Dirección de Vivienda, que es la otra área sustantiva de la institución, se destacan profesionales en esta rama, no resulta viable ni funcional una redistribución del personal entre ambas direcciones dado que la gestión y procesos que atienden son de naturaleza diferente, sin mencionar que estos profesionales se destacan en grupos de trabajo con funciones y responsabilidades propias de los Departamentos a los que pertenecen de acuerdo a la estructura actual del Ministerio.

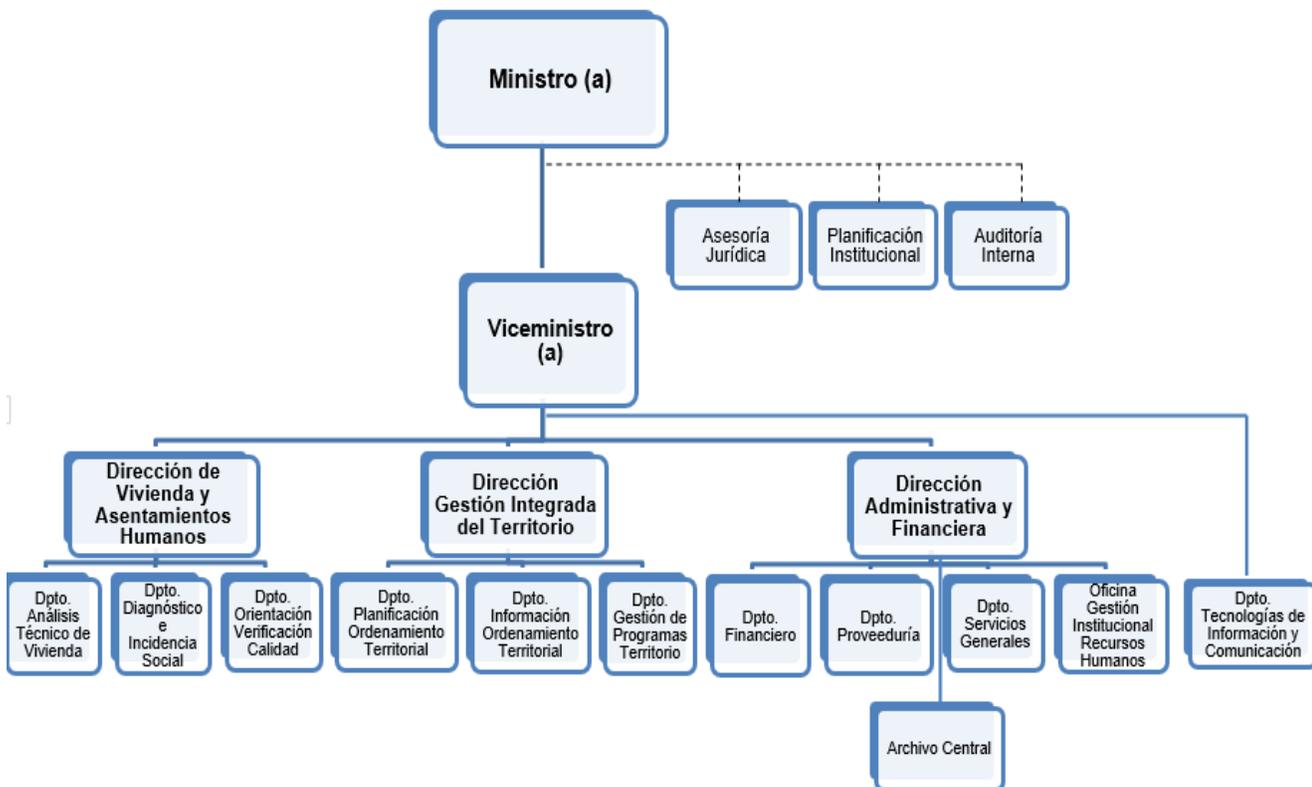
Por lo anteriormente expuesto, disponer de recurso humano de un área ajena al Departamento de Gestión de Programas en el Territorio sería trasladar la situación que se presenta actualmente en el Departamento de Gestión de Programas en el Territorio a otra dependencia del MIVAH, sin remediar la situación de fondo que es la utilización de la plaza vacante para cumplir con los compromisos institucionales.

8. Estructura orgánica y ocupacional tanto de la entidad como de la unidad administrativa a la que corresponde la plaza solicitada. En la estructura

07 de junio de 2021
MIVAH-DMVAH-0296-2021
Página 16 de 20

ocupacional se debe reflejar la cantidad de plazas existentes con su debida clasificación

En la siguiente imagen se muestra la actual estructura del MIVAH



07 de junio de 2021
MIVAH-DMVAH-0296-2021
Página 17 de 20

La estructura ocupacional del Departamento de Gestión de Programas en el Territorio, mismo que sólo cuenta con 5 plazas, es la siguiente:

Nombre	Cédula	Puesto	Clase	Especialidad
Marlen Rueda Mora	01-0716-0678	104173	Profesional Jefe Servicio Civil 1	Ciencias Políticas
PUESTO VACANTE		103578	Profesional Servicio Civil 1B	Arquitectura
Johanna Rojas Mathieu	01-1231-0339	104155	Profesional Servicio Civil 2	Psicología
Stephany Ramírez López	01-1153-0644	104166	Profesional Servicio Civil 1B	Economía
Juan de Dios Monge Jiménez	03-0456-0092	351162	Profesional Servicio Civil 1B	Ingeniería Civil

9. Cualquier otra información que pueda ser utilizada para el análisis de la solicitud.

Como se ha descrito a lo largo de presente misiva, el sentido de urgencia referido a la necesidad de ocupar el puesto N°103578, Profesional de Servicio Civil 1B especialidad en Arquitectura, surge en primera instancia en darle continuidad a la gestión del Departamento de Gestión de Programas en el Territorio; sin embargo, el aporte abarca la participación de acuerdo a lo establecido en los instrumentos de planificación institucional, las acciones y tareas que se muestran en la siguiente tabla:

07 de junio de 2021
MIVAH-DMVAH-0296-2021
Página 18 de 20

Producto Institucional	Incluido en el instrumento de planificación institucional		Responsabilidad	
	PEI	PAO	Coordinador	Participante
1. Repositorio institucional de materiales didácticos en temas de ordenamiento territorial, planificación urbana, asentamientos humanos y vivienda para información, comunicación, capacitación y material de apoyo.	X	X		X
2. Directriz para mejoramiento barrial mediante proyectos ejecutados con fondos gestionados por el MIVAH.	X	X	X	
3. Estrategia de atención integral de asentamientos humanos, denominada "Puente a la Comunidad.	X	X		X
4. Sistema de Gobernanza del Hábitat.	X	X		X
5. Integración de las Políticas Nacionales de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano, Vivienda y Asentamientos y su Plan de Acción.	X	X		X
6. Sistema de monitoreo y seguimiento, a las intervenciones de mejoramiento barrial, ejecutados mediante bono colectivo o con fondos públicos gestionados por el MIVAH.	X	X	X	

07 de junio de 2021
MIVAH-DMVAH-0296-2021
Página 19 de 20

Producto Institucional	Incluido en el instrumento de planificación institucional		Responsabilidad	
	PEI	PAO	Coordinador	Participante
7. Modelo de evaluación de intervenciones de mejoramiento de barrial.	X	X	X	
8. Sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación de las políticas, directrices y lineamientos emitidos por el MIVAH.	X	X		X
9. Acompañamiento para la aplicación de la metodología de Reajuste de Terrenos en municipios del país mediante convenio marco ya establecido.		X		X
10. Guía para la gestión de proyectos de mejoramiento barrial.		X	X	
11. Monitoreo y seguimiento a las intervenciones de mejoramiento barrial ejecutados mediante bono colectivo o con fondos públicos gestionados por el MIVAH.		X	X	

Fuente: UPI-MIVAH 2021.

De lo anterior se puede inferir, que el poder disponer de los puestos que se detallan en la presente solicitud es parte importante del engranaje institucional para el cumplimiento de metas



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

07 de junio de 2021
MIVAH-DMVAH-0296-2021
Página 20 de 20

vinculadas a la formulación de política pública, así como actividades estratégicas orientadas a la provisión de productos intermedios necesarios para el buen funcionamiento del SFNV en beneficio de municipalidades y población de diversos cantones del país.

Sin otro particular se despide atentamente,

Irene Campos Gómez
Ministra
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

GLV/CAP

C:

- 📁 Sra. Clara Valerio Montoya, Directora Administrativa Financiera.
- 📁 Sr. Geovanni Leitón Villalobos, Jefe Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos.
- 📁 Archivo